

AYUNTAMIENTO DE MIERA

CVE-2017-6067 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Miera para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	119.116,73
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	134.582,27
3	GASTOS FINANCIEROS	1.517,10
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.589,45
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	72.344,41
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.820,07
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	32.628,29
Total Presupuesto		391.598,32

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	58.200,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	9.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	59.130,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	204.634,18
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.050,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	58.628,29
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		396.642,47

MARTES, 4 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 128

Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE MIERA

- A) Funcionario de Carrera
 - 1. Con habilitación Nacional: Secretaría-Intervención: Una

- B) Personal Laboral Fijo
 - 1. Alguacil Operario de Cometidos Múltiples: Una
 - 2. Limpiadora: Una

- C) Personal Laboral Indefinido
 - 1. Auxiliar Administrativo: Una

- D) Personal Laboral Temporal
 - 1. Auxiliar de Turismo: Dos
 - 2. Peones: Dos
 - 3. Monitor Animador Centro de Ocio y Cultura: Uno
 - 4. Oficial de Segunda: Dos

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Miera, 20 de junio de 2017.

El alcalde,
Tarsicio Gómez Higuera.

2017/6067

CVE-2017-6067